LIBRO CIENTO TREINTA Y UNO.----------A5-2-1452-JJCR---

INSTRUMENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO.----------

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a siete de septiembre de dos mil cinco.----------

ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO, Titular de la Notaría Pública número doscientos treinta y uno del Distrito Federal, identificado plenamente a satisfacción del compareciente, hago constar: ------

LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES que otorga **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por **MICHAEL LEBLANC,** en favor de **JOSÉ RODRÍGUEZ SERPA, GERARDO RUSSO RAPELL** y **GUMARO CASTILLO DOMÍNGUEZ**, para que los ejerciten, conjunta o separadamente, en nombre y representación de la sociedad poderdante, al tenor de las siguientes: ----------

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

PRIMERA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como de su correlativo en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial, o sea sin limitación alguna, de conformidad con el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, así como de su correlativo en todos y cada uno de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, entre las que de una manera enunciativa, pero no limitativa, se incluyen las siguiente: para ejercitar toda clase de derechos y acciones en nombre y representación de la Sociedad, ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, judiciales, administrativas, del trabajo, INFONAVIT, IMSS, FONACOT y ante las Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, locales o federales; para contestar demandas, oponer excepciones y reconvenciones y someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en derecho recusables; para desistirse de lo principal, de sus incidentes, de cualquier recurso y del amparo; para rendir toda

clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüiros de falsos; para transigir y comprometer en árbitros; para formular acusaciones, denuncia y querellas, otorgar el perdón y constituirse en parte en causas criminales o coadyuvante del Ministerio Público, causas en las cuales podrán ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera.----------

SEGUNDA.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.-----

TERCERA.- Para que en nombre y representación de la sociedad, realicen todos los trámites necesarios ante las dependencias oficiales, Secretarias de Estado, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y de Participación Estatal y demás entidades de la administración pública federal y delegaciones estatales de los mismos, dependencias de iniciativa privada, para la distribución ó importación de toda la línea de servicios que maneja la sociedad, con motivo de cualesquiera concursos convocados por dichas dependencias y entidades y que tengan por objeto la cotización y en su caso, cualesquiera otro objeto relacionado con los anteriormente mencionados y que se verifiquen de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cualesquiera otra disposición correlativa y que resulte aplicable y para lo cual, los apoderados podrán realizar los actos que enseguida se mencionan de manera enunciativa y no limitativa: Recibir invitaciones a concursos o licitaciones públicas, firmar pedidos y contratos, recibir pedidos, firmar ofertas, firmar cartas garantías, participar en los actos de apertura de oferta, fallo y firmar cartas garantías, realizar la cobranza de la empresa ante dichas dependencias y en general realizar cualesquiera acto y firmar cualesquier documento relacionado con los concursos o licitaciones mencionadas en que participe la sociedad poderdante, o con las adquisiciones de bienes o servicios derivados de los mismos. Realizar actividades de inspección a cargo e investigar incluyendo, pero sin limitar los aceites minerales productos del petróleo y sus derivados, productos químicos, aceites, vegetales, grasas animales, granos y semillas, algodón y todo tipo de mercancía en general.----------

CUARTA.- Los apoderados ejercitarán las facultades a que aluden

las cláusulas anteriores, conjunta o separadamente, ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento del presente poder.----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

Manifiesta el compareciente que la representación con que comparece no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada, asimismo protesta ante mí la vigencia de la misma y que su representada se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto, lo que me acredita, así como su legal existencia, con la certificación expedida por el suscrito Notario de la escritura pública número ocho mil veintiocho, de fecha quince de abril de dos mil cinco, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **cuarenta mil ochocientos veintinueve**, el día dieciséis de junio de dos mil cinco, que se agrega al apéndice de este instrumento marcada con la letra **"A"**.----------

YO, EL NOTARIO, DOY FE:----------

I.- Que a mi juicio al compareciente lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto, en virtud de que no observo en él manifestación de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil y que me aseguré de su identidad, en los términos del artículo ciento cuatro de la Ley del Notariado en vigor, con el documento que me exhibe y que en fotocopia agrego al apéndice del presente instrumento con la letra **"B"**.----------

II.- Que el compareciente declara por sus generales ser de nacionalidad estadounidense, originario de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos América, donde nació el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta, casado, gerente general, con domicilio en Cerrada Hacienda del Rocío número seis, casa nueve, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, Huixquilucan, Estado de México y me acredita su legal estancia en el país en calidad de visitante, con su "F M tres" con número de folio "un millón seiscientos treinta y ocho mil ochenta y dos", expedida a su favor por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, el día veintisiete de enero de dos mil cinco, con vigencia hasta el día veinte de enero de dos mil seis.----------

III.- Que el compareciente manifestó que conoce, entiende, lee y habla el idioma castellano (español).----------

IV.- Que al efecto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, el compareciente me

exhibe la constancia de inscripción de la sociedad en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **"C"**.----------

V.- De que habiendo el suscrito exhortado al compareciente para conducirse con verdad respecto del contenido del presente instrumento, me expresó él mismo que actúa bajo protesta de decir verdad y de que por mi conducto quedó enterado de que quienes declaran falsamente incurren en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, haciéndose acreedor a las penas privativas de la libertad o pecuniarias que en su caso señale la legislación penal vigente.----------

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.------

VII.- Que las notas complementarias de este instrumento se agregarán al apéndice del mismo con la letra **"D"** en hoja blanca sellada y firmada por el suscrito notario.----------

VIII.- Que hice saber al compareciente que tiene derecho de leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito.----------

IX.- Que habiendo sido enterado por el suscrito de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, optó por que se le leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo y de que le expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.----

X.- Que el compareciente me manifestó su comprensión plena del presente instrumento y su conformidad con el mismo y lo firmó el día de su fecha, mismo momento en que la autorizo definitivamente.- Doy fé.----------

MICHAEL LEBLANC.- Firma.- ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO.- Firma.- El sello de autorizar.----------

ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.----------

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente, inserto el texto de dicho artículo que dice: ----------

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----------

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----------

Cuando se quisiere limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----------

Los Notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

ES SEGUNDO TESTIMONIO, SEGUNDO EN SU ORDEN, QUE SE EXPIDE PARA JOSÉ RODRÍGUEZ SERPA, GERARDO RUSSO RAPELL y GUMARO CASTILLO DOMÍNGUEZ, A TITULO DE APODERADOS.- CONSTA DE CINCO PAGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.- DOY FE.----------

JJCR*

ESC. 8568

----------**DOCUMENTO DEL APÉNDICE**----------

----------**P E R S O N A L I D A D**----------

----------**LETRA "A"**----------

ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, **C E R T I F I C O :** QUE **MICHAEL LEBLANC**, ME ACREDITÓ LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO SIGUE: ----------

a).- Con la escritura pública número ocho mil veintiocho, de fecha quince de abril de dos mil cinco, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedo inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número **cuarenta mil ochocientos veintinueve**, el día dieciséis de junio de dos mil cinco, en la que se hizo constar el otorgamiento de poderes generales limitados por **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en favor de **MICHAEL LEBLANC.**----------

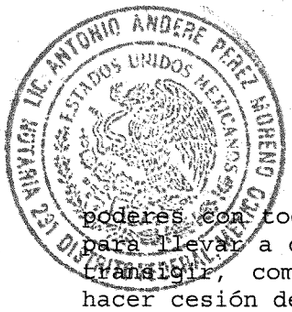
-----De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:----------

"...hago constar: - **LOS PODERES GENERALES LIMITADOS** que otorga **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** representada por **JORGE JOSÉ CLAUDIO,** en favor de **MICHAEL LEBLANC**, para que lo ejercite, en nombre y representación de la sociedad poderdante, en la forma y términos y con las facultades y limitaciones que se detallan en las siguientes: - **C L A U S U L A S - PRIMERA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y en el Código Civil Federal.- De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades, las siguientes: - a).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- b).- Para transigir.- c).- Para comprometer en árbitros.- d).- Para absolver y articular posiciones.- e).- Para recusar.- f).- Para recibir pagos.- g).- Para hacer cesión de bienes.- h).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley, así como para otorgar el perdón, cuando proceda.- **Las facultades y poderes señalados en la presente cláusula PRIMERA, podrán ser ejercitadas por el apoderado designado de manera INDIVIDUAL.- SEGUNDA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- **Las facultades y poderes señalados en la presente cláusula SEGUNDA, podrán ser ejercitadas por el apoderado designado de manera INDIVIDUAL.- TERCERA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** en los términos del párrafo tercero del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.- **LIMITACIÓN.-** Los poderes y facultades a que alude la cláusula **TERCERA** anterior, quedarán **LIMITADOS** para ser ejercitados individualmente por el apoderado designado, única y exclusivamente, respecto de operaciones que no excedan de la cantidad de **VEINTICINCO MIL DÓLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- CUARTA.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO** en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **LIMITACIÓN.-** Los poderes y facultades a que alude la cláusula **CUARTA** anterior, quedarán **LIMITADOS** para ser ejercitados individualmente por el apoderado designado, única y exclusivamente, respecto de operaciones que no excedan de la cantidad de **CINCUENTA MIL DÓLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- QUINTA.-** Facultad para otorgar poderes generales o especiales y revocar unos y otros, siempre dentro del límite de sus propias facultades, incluyendo o no esta facultad en los poderes que otorgue.-

SEXTA.- El apoderado ejercitará las facultades a que aluden las cláusulas anteriores, judicial o extrajudicialmente, ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local así como ante instituciones de crédito, la Procuraduría Federal del Consumidor, las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales, y ante cualquier dependencia, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento del presente poder.- **P E R S O N A L I D A D** - Manifiesta el compareciente, que la representación y el cargo que ostenta no le han sido revocados ni en forma alguna limitados, y que su representada se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto, lo que me acredita, así como su legal existencia, con la certificación que expedida por el suscrito Notario, de las escrituras números cinco mil quinientos ochenta, de catorce de febrero de dos mil tres, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número **cuarenta mil ochocientos veintinueve**, el día ocho de mayo de dos mil tres; y siete mil ciento noventa y tres, de fecha veintiuno de junio de dos mil cuatro, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, entre otros, en el folio mercantil número **cuarenta mil ochocientos veintinueve,** el día once de agosto de dos mil cuatro, que se agrega al apéndice de este instrumento marcada con la letra **"A"**.-...".----------

-----De la certificación de personalidad anexa al apéndice de la escritura de referencia con la letra "A", copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente:----------

"...P E R S O N A L I D A D - DOCUMENTO DEL APÉNDICE - LETRA **"A"** - **ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, **C E R T I F I C O :** QUE **JORGE JOSÉ CLAUDIO**, ME ACREDITO LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO SIGUE: - **a).-** Con la escritura pública número cinco mil quinientos ochenta, de fecha, catorce de febrero de dos mil tres, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número **cuarenta mil ochocientos veintinueve**, el día ocho de mayo de dos mil tres, de dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: - "...hago constar:- **LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada en México, Distrito Federal, el día veintisiete de enero de dos mil tres, a las nueve horas, ...que transcribo a continuación: - "INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO", S. A. DE C. V.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del día 27 de Enero de 2003 se reunieron en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 322-2° piso ... ORDEN DEL DIA - I. Nombramiento de Consejeros, Secretario y Comisario de la Sociedad.- II. Revocación y otorgamiento de nuevos poderes.- ... **PRIMER PUNTO**.- En desahogo del primer punto del orden del día, el presidente de la asamblea expuso que los accionistas han presentado una nueva planilla de consejeros siendo estos el Sr. Jay Gutiérrez, el Sr. William Edward Charles y el Sr. Jorge José Claudio, como Secretario del Consejo el Licenciado Miguel Angel Hernández-Romo Valencia y como Comisario de la Sociedad el C.P. Guillermo Contreras González. En virtud de conocer su posible nombramiento los Señores Jay Gutiérrez, William Edward Charles y Jorge José Claudio han aceptado dicho nombramiento y han presentado el depósito requerido para caucionar su manejo.- Una vez discutido el punto anterior, los asistentes por unanimidad de votos tomaron el siguiente ACUERDO - ÚNICO.- Se aprueba el nombramiento de los Consejeros, Secretario y Comisario de la Sociedad. - **SEGUNDO PUNTO**.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día el presidente de la misma propuso que se revoquen todos los poderes que se le habían otorgado al Sr. Paul Longshaw, para representar a la sociedad y que se le otorgue al Sr. Jorge José Claudio un poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, con facultad para otorgar y suscribir títulos de crédito, así como para otorgar y revocar



poderes con todas la (así) facultades generales y especiales necesarias para llevar a cabo la marcha de la sociedad, incluyendo para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, así como otros actos que expresamente determine la ley.- Una vez discutido el punto anterior, los asistentes por unanimidad de votos tomaron el siguiente - ACUERDO - ÚNICO.- Se revocan al Sr. Paul Longshaw, todos y cada uno de los poderes que se la han conferido y **se otorga al Sr. Jorge José Claudio un poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, con facultad para otorgar y suscribir títulos de crédito, así como para otorgar y revocar poderes, con todas la (así) facultades generales y especiales, necesarias para llevar a cabo la marcha de la sociedad, incluyendo para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, así como otros actos que expresamente determine la ley ... C L A U S U L A S - PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día veintisiete de enero de dos mil tres, a las nueve horas, en los términos anteriormente transcritos.- **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos: - **a.-** El de aprobar el nombramiento de JAY GUTIERREZ, WILLIAM EDWARD CHARLES y JORGE JOSE CLAUDIO, como consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes caucionaron debidamente su manejo.- ... **d.-** El de otorgar en favor de JORGE JOSE CLAUDIO, poder general para ser ejercitado con las facultades, en la forma y términos a que se refiere el acta que por el presente instrumento se protocoliza, las que se tienen aquí por literalmente transcritas...".- **b).-** Con la escritura pública número siete mil ciento noventa y tres, de fecha veintiuno de junio de dos mil cuatro, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, entre otros, en el folio mercantil número **cuarenta mil ochocientos veintinueve,** el día once de agosto de dos mil cuatro, en la que se hicieron constar, entre otros asuntos, la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta y uno de diciembre de dos mil tres, a las ocho horas, así como la formalización del convenio de fusión que otorgaron **"INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **"PISAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como **SOCIEDADES FUSIONADAS** e **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como **SOCIEDAD FUSIONANTE**.- De dicha escritura, copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: - "...hago constar: - **I.- LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta y uno de diciembre de dos mil tres, a las ocho horas, que realizo a solicitud de **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ROMO VALENCIA**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea.- **II.- LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta y uno de diciembre de dos mil tres, a las diez horas, que realizo a solicitud de **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ROMO VALENCIA**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea.- **III.- LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "PISAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta y uno de diciembre de dos mil tres, a las doce horas, que realizo a solicitud de **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ROMO VALENCIA**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea.- **IV.- LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE FUSIÓN** que otorgan **"INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **"PISAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como **SOCIEDADES FUSIONADAS** e **"INTERTEK TESTING SERVICES DE**

MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como **SOCIEDAD FUSIONANTE,** a solicitud de **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ROMO VALENCIA,** como delegado especial, de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes: .- **A N T E C E D E N T E S - PRIMERO.-** El compareciente me exhibe en este acto: - a).- El Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta y uno de diciembre de dos mil tres, a las ocho horas, documento que me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, mismo que consta de ocho hojas tamaño carta, escritas sólo por el anverso, debidamente firmada al calce, mismo que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra **"A".-** b).- El Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta y uno de diciembre de dos mil tres, a las diez horas, documento que me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, mismo que consta de siete hojas tamaño carta, escritas sólo por el anverso, debidamente firmada al calce, mismo que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra **"B".-** c).- El Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"PISAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta y uno de diciembre de dos mil tres, a las doce horas, documento que me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, mismo que consta de siete hojas tamaño carta, escritas sólo por el anverso, debidamente firmada al calce, mismo que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra **"C".-** d).- El convenio de fusión de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil tres, celebrado entre **"INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **"PISAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como **SOCIEDADES FUSIONADAS** e **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como **SOCIEDAD FUSIONANTE,** que consta de seis hojas tamaño carta escritas solo por el anverso, debidamente firmado al calce, mismo que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra **"D".-** Dichos documentos los transcribo íntegramente a continuación: - **A).- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-** "INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. - ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - 31 DE DICIEMBRE DE 2003...**ORDEN DEL DÍA** - I.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003.- II.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para fusionar a PISAMEX, S.A. DE C.V. y a INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., como sociedades fusionadas, en INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante.- III.- Nombramiento, ratificación y/o designación de los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, así como de diversos funcionarios de la Sociedad.- IV.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la revocación y otorgamiento de poderes a funcionarios de la Sociedad.- V.- Designación de Delegados que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea.- A continuación, los Accionistas por unanimidad de votos aprobaron tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, así como el Orden del Día antes propuesto, procediendo a desahogar los puntos en él contenidos, de la siguiente manera: - **PUNTO UNO.-** En el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente informó a los Accionistas sobre la necesidad de aprobar el balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 (el "Balance").- Acto seguido, el Presidente presentó a los accionistas dicho Balance, mismo que fue ampliamente comentado entre los accionistas, quienes, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente: - **RESOLUCIÓN** - "**PRIMERA.-** Se resuelve en este acto aprobar el Balance de la Sociedad."- **PUNTO DOS.-** En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Presidente informó a los Accionistas sobre la conveniencia de fusionar a PISAMEX, S.A. de C.V. y a INTERTEK SOFTWARE



SOLUTIONS, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas, en la Sociedad, como sociedad fusionante. El Presidente manifestó también, que de ser aprobada la fusión, el Balance de la Sociedad se utilizaría como base para su realización.- Acto seguido, el Presidente sugirió que, en caso de ser aprobada por los accionistas, la fusión debiera de surtir efectos entre las partes a partir del 1 de enero de 2004 y, respecto de terceros, a los tres (3) meses a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; asimismo, manifestó a los accionistas que la Fusión se encuentra sujeta a la aprobación de la misma por los órganos corporativos de las sociedades fusionadas.- El Presidente informó a los accionistas, que en virtud de la fusión antes descrita, los accionistas de PISAMEX, S.A. de C.V. tendrán derecho a recibir en canje por cada una de las acciones representativas del capital social que detenten 1 (una) acción representativa del capital social de la sociedad y los accionistas de INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS, S.A. de C.V. tendrán derecho a recibir en canje por cada una de las acciones representativas del capital social que detenten, 1,000 (UN MIL) acciones representativas del capital social de la Sociedad. Asimismo, las acciones que recibiría INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO, S.A. de C.V. en su carácter de accionista de PISAMEX, S.A. de C.V. y de INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS, S.A. de C.V. se extinguirán y cancelarán sus títulos, en virtud de la fusión de dichas sociedades en INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO, S.A. de C.V.- Por lo que respecta a las acciones de las que es titular PISAMEX, S.A. de C.V. representativas del capital social de INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO, S.A. de C.V., acarreará un cambio en la propiedad accionaria de esa parte del capital social de INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO S.A DE C.V. distribuyéndose por acuerdo de TESTING HOLDINGS USA, INC., INCHCAPE TESTING SERVICES, INC. Y SPECIALIST SERVICES, INC., a partes iguales quedando distribuida la inversión como sigue.----------

--- ACCIONISTAS ----------	No. De ACCIONES ----------
---------- PARTE MÍNIMA FIJA ----------	
TESTING HOLDINGS USA, INC. ----------	116,659 ----------
INCHCAPE TESTING SERVICES, INC. ----------	116,659 ----------
SPECIALIST SERVICES, INC. ----------	116,658 ----------
Total ----------	349,976 ----------

Después de examinar y analizar la propuesta del Presidente respecto de la fusión, los Accionistas, por unanimidad de votos adoptaron las siguientes: - **RESOLUCIONES** - "**SEGUNDA**.- En este acto se aprueba la fusión de PISAMEX, S.A. de C.V. y de INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas, en la Sociedad, como sociedad fusionante.- "**TERCERA**.- Se aprueba que, sujeto a la aprobación de la fusión por los órganos corporativos de las sociedades fusionadas y de la fusionante, la misma se lleve a cabo de conformidad con los siguientes acuerdos: - A).- Surta efectos entre las partes a partir del día 1 de enero de 2004, y frente a terceros, una vez transcurrido el plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público del Comercio de la Sociedad de los presentes acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- B).- Se utilice como base para la fusión, el Balance, mismo que se agrega al expediente del acta de esta asamblea como Anexo "A".- C).- En virtud de que INTERTEK TESTING SERVICES, S.A. de C.V. (la "Fusionante") será la sociedad fusionante, ésta se convertirá en causahabiente a título universal de PISAMEX, S.A. de C.V. ("PISAMEX") y de INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS, S.A. de C.V. ("I.S.S."), y conjuntamente con PISAMEX, las "Fusionadas"), por lo tanto, al surtir efectos la fusión, la Fusionante se subrogará en todos y cada uno de los derechos, acciones y obligaciones que corresponden a las Fusionadas y las substituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones, contraídos por ellas, derivados de cualquier contrato, convenio, licencia, permiso, concesión y, en general, actos u operaciones realizados por las Fusionadas o en los que éstas hayan intervenido, directa o indirectamente con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.- D).- El capital social de la Fusionante a la fecha de esta

Asamblea de acuerdo con el Libro de Registro de Acciones correspondiente se encuentra distribuido de la siguiente manera: ----------
ACCIONISTAS ---------- No DE ACCIONES ---------- VALOR -
---------- SERIE "A" ------- SERIE "B" ----------
---------- CAPITAL FIJO --- CAPITAL VARIABLE ----------
PISAMEX, S.A. DE C.V. ----- 349,976 ---------- 0 ---------- 349,976 -
TESTING HOLDINGS USA, ----------
INC.---------- 24 ---------- 20'588,204 ---- 20'588,228 -
----- TOTAL ---------- 350,000 ------- 20'588,204 ---- 20'938,204 -
El capital social de PISAMEX a la fecha de esta Asamblea de acuerdo con el Libro de Registro de Acciones correspondiente se encuentra distribuido de la siguiente manera: ----------
--- ACCIONISTAS ---------- No. DE ACCIONES ---- VALOR ----------
SPECIALIST SERVICES, INC. ---------- 400 ---------- $400.00 ----------
INCHCAPE TESTING SERVICES, INC. ----- 599 ---------- $599.00 ----------
INTERTEK TESTING SERVICES DE ----------
MÉXICO, S.A. de C.V. ---------- 1 ---------- $ 1.00 ----------
TOTAL: ---------- 1,000 --------- $1,000.00 ---------
El capital social de INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. a la fecha de esta Asamblea de acuerdo con el Libro de Registro de Acciones correspondiente se encuentra distribuido de la siguiente manera: -------
--- ACCIONISTAS ---------- No. DE ACCIONES ---- VALOR ----------
INTERTEK TESTING SERVICES DE ----------
MÉXICO, S.A. de C.V. ---------- 49 --------- $49,000.00 --------
TESTING HOLDINGS USA, INC. ---------- 1 --------- $ 1,000.00 --------
TOTAL: ---------- 50 --------- $50,000.00 --------
E).- Como consecuencia de la Fusión, los accionistas de la Fusionada PISAMEX, S.A. DE C.V. tendrán derecho a recibir en canje por cada una de las acciones representativas del capital social que detenten, 1 (una) acción representativa del capital social de la Fusionante. Por su parte, los accionistas de la empresa fusionada INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. tendrán derecho a recibir en canje por cada una de las acciones representativas del capital social que detenten, 1,000 (un mil) acciones representativas del capital social de la Fusionante. Asimismo, las acciones que recibiría INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO, S.A. de C.V. en su carácter de accionista de PISAMEX, S.A. de C.V. y de INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS, S.A. de C.V. se extinguirán y cancelarán sus títulos, en virtud de la fusión de dichas sociedades en INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO, S.A. de C.V.- Por lo que respecta a las acciones de las que es titular PISAMEX, S.A. de C.V. representativas del capital social de INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO, S.A. de C.V., que son 349,976 (TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SEIS) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $1.00 (UN PESO, M.N.) cada una, acarreara un cambio en la propiedad accionaria de esa parte del capital social de INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V., distribuyéndose por acuerdo de TESTING HOLDINGS USA, INC., INCHCAPE TESTING SERVICES INC. Y SPECIALIST SERVICES INC. A partes iguales, quedando distribuida la inversión como sigue: ----------
--- ACCIONISTAS ---------- No. DE ACCIONES ----------
---------- PARTE MÍNIMA FIJA ----------
TESTING HOLDINGS USA, INC. ---------- 116,659 acciones ----------
INCHCAPE TESTING SERVICES INC. ------- 116,659 acciones ----------
SPECIALIST SERVICES INC. ---------- 116,658 acciones ----------
Total ---------- 349,976 acciones ----------
Los nuevos títulos serán canjeados por los anteriores a los accionistas de las Fusionadas en las oficinas de la Fusionante.— F).- Como resultado de la Fusión, el capital social de la Fusionante ascenderá a la cantidad de $ 20'940,203.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) y quedará distribuido entre los accionistas de la siguiente manera: ----------
--- ACCIONISTAS -------- No ACCIONES ------- MINIMO FIJO ---- VARIABLE -
SPECIALIST SERVICES, ----------
INC. ---------- 117,058 ---------- 116,658 --------- 400 ---
INCHCAPE TESTING ----------
SERVICES, INC. ---------- 117,258 ---------- 116,659 --------- 599 ---
TESTING HOLDINGS ----------



USA, INC. ---------- 20'705,887 --------- 116,683 ----- 20'589,204-
TOTAL ---------- 20´940,203 --------- 350,000 ----- 20'590,203-
Cada acción tiene un valor nominal de un peso, moneda nacional. El capital social mínimo fijo de la sociedad es de trescientos cincuenta mil pesos.- G).- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el Periódico Oficial del domicilio social de la Fusionante y de las Fusionadas: (i) un extracto de los acuerdos adoptados en la presente, (ii) su último balance, así como (iii) el sistema establecido para la extinción de los pasivos de las Fusionadas.- H).- Inscríbanse los acuerdos de fusión adoptados por la presente asamblea de accionistas en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Fusionate y de las Fusionadas.- I).- Los títulos de acciones que estén actualmente en circulación, representativos de los respectivos capitales sociales pagados de la Fusionante y las Fusionadas deberán cancelarse. Dichos certificados o títulos de acciones serán canjeados, en su caso, como resultado de fusión, por los nuevos títulos de acciones que deberá de emitir la Fusionante, para representar las acciones que resultaren de la Fusión de conformidad con lo establecido en los acuerdos contenidos en la presente.- J).- A partir del momento en que surta efectos la fusión frente a terceros, quedarán automáticamente extinguidos todos los órganos corporativos de las Fusionadas, incluyendo, sin limitación, el Consejo de Administración y el Órgano de Vigilancia de las mismas, asimismo, se entienden por expresamente revocados todos los nombramientos de los funcionarios de las Fusionadas, liberándoles desde que surta efectos la fusión frente a terceros, de toda responsabilidad en que hubieran incurrido en el debido ejercicio de sus cargos.- K).- A partir del momento en que surta efectos la fusión frente a terceros, quedarán revocados todos los poderes que las Fusionadas hubiesen otorgado.- "**CUARTA**.- Se instruye al Secretario de la Sociedad para que lleve a cabo todos los actos corporativos necesarios a efecto de reflejar las resoluciones adoptadas en la presente asamblea, incluyendo, sin limitación, realizar el canje de los títulos descrito anteriormente, realizar las cancelaciones de los títulos correspondientes, emitir los nuevos títulos representativos del capital social, que demuestren la nueva estructura accionaria de la Sociedad y realice las inscripciones necesarias en los Libros corporativos de la Sociedad a efectos de reflejar los acuerdos de fusión. Asimismo, se autoriza la celebración de un convenio de fusión entre la Sociedad, y las Fusionadas a efecto de reflejar las resoluciones adoptadas mediante la presente (el "Convenio de Fusión")." - **PUNTO TRES**.- En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente manifestó a la Asamblea que la planilla de Consejeros que forman el Consejo de Administración de la sociedad, que actualmente existe sea ratificada, así como se ratifique al actual Comisario de la sociedad.- Después de deliberar sobre lo anterior, la Asamblea adoptó, por unanimidad de votos, las siguientes: - **RESOLUCIONES** - "**QUINTA**.- Se acuerda ratificar a los actuales miembros del Consejo de Administración de INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por lo que queda integrado de la siguiente manera: ----------
---------- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** ----------
---------- JAY GUTIERREZ ----------
---------- (PRESIDENTE) ----------
---------- WILLIAM EDWARD CHARLES ----------
---------- JORGE JÓSÉ CLAUDIO ----------
---------- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ-ROMO VALENCIA ----------
---------- (SECRETARIO) ----------
"**SEXTA**.- Se acuerda ratificar al Sr. GUILLERMO CONTRERAS GONZÁLEZ como COMISARIO de la sociedad." - **PUNTO CUATRO**.- En desahogo del quinto punto del Orden del Día, el Presiente manifestó la conveniencia de nombrar delegados especiales que den cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, acto seguido, los accionistas por unanimidad de votos adoptaron la siguiente: - **RESOLUCIÓN** - "**SÉPTIMA**.- Se designan Delegados Especiales de esta Asamblea a los señores Miguel Ángel Hernández-Romo Valencia y Jorge Hernández Marín para que en forma conjunta o separada, cualesquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad lleven a cabo los siguientes actos: - a).- Publiquen en

el Periódico Oficial del domicilio social de la Sociedad el Balance, así como un resumen de los acuerdos de fusión.- b).- Protocolicen total o parcialmente ante el notario o corredor público de su elección las resoluciones adoptadas por la asamblea, formalicen y ejecuten los acuerdos de fusión tomados, e inscriban aquellas y éstos en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad.- c).- Celebren el Convenio de Fusión en términos del documento que acompaña a la presente como Anexo "C".- d).- En general, tomen todas las medidas y realicen todos los actos necesarios para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones y acuerdos adoptados por esta asamblea, así como para que realicen todos aquellos actos que sean complementarios de los anteriores, o puedan resultar necesarios o convenientes para dar pleno vigor y efecto a dichos acuerdos." - No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la cual una vez leída, fue aprobada por unanimidad de votos de los accionistas presentes, y firman al calce el Presidente y el Secretario, haciéndose constar expresamente que durante todo el tiempo de su duración y al tomarse todas y cada una de las resoluciones, estuvieron presentes o representados en la asamblea, ininterrumpidamente, los accionistas que se enumeran en la lista de asistencia de la misma.- Se hace constar que se agregan al expediente de esta Asamblea, los siguientes documentos: a) el Balance, b) el contrato de compraventa de acciones, c) el Convenio de Fusión, d) las cartas poder exhibidas por los representantes de los accionistas; y e) la lista de asistencia debidamente certificada por el Escrutador y el Secretario.- Se levantó la Asamblea a las 10:00 horas del día 31 de diciembre de 2003.- Siguen firmas...".-...**D).- CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRARON "INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y "PISAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- "CONVENIO DE FUSIÓN (EL "CONVENIO") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, PISAMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JORGE HERNÁNDEZ MARÍN (EN LO SUCESIVO "PISAMEX"), INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JORGE HERNÁNDEZ MARÍN (EN LO SUCESIVO "I.S.S.") Y POR LA OTRA PARTE, INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ-ROMO VALENCIA, (EN LO SUCESIVO "I.T.S." Y CONJUNTAMENTE CON PISAMEX Y CON I.S.S., LAS "PARTES"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: - D E C L A R A C I Ó N E S** - I.- Declara PISAMEX, a través de su representante: - a).- Que es una sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en la escritura pública número 77,850, de fecha 7 de octubre de 1985, otorgada ante la fe del Licenciado Mario D. Reynoso Obregón, Titular de la Notaría Pública No. 58 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal en el folio mercantil número 89,302, el día 19 de agosto de 1986.- b).- Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio y obligarla en los términos del mismo, las cuales no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.- c).- Que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 2003 se aprobó llevar a cabo la fusión de PISAMEX y de I.S.S. (en lo sucesivo las "Fusionadas") como sociedades Fusionadas en I.T.S., como sociedad fusionante (en lo sucesivo la "Fusionante"); (la operación, en lo sucesivo la "Fusión).- d).- Que es su deseo celebrar el presente Convenio a fin de establecer los términos y condiciones bajo los cuales se llevara acabo la Fusión.- II.- Declara I.S.S., a través de su representante: - a).- Que es una sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en la escritura pública número 2,230 de fecha 25 de agosto de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría Pública No. 231 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal en el folio mercantil número 255,397, el día 19 de noviembre de 1999.- b).- Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio y obligarla en los

términos del mismo, las cuales no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.- c).- Que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 2003 se aprobó llevar a cabo la fusión de PISAMEX y de I.S.S. (en lo sucesivo las "Fusionadas") como sociedades Fusionadas en I.T.S., como sociedad fusionante (en lo sucesivo la "Fusionante"); (la operación, en lo sucesivo la "Fusión).- d).- Que es su deseo celebrar el presente Convenio a fin de establecer los términos y condiciones bajo los cuales se llevara acabo la Fusión.- III.- Declara I.T.S., a través de su representante: - a).- Que es una sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en la escritura pública número 167,742 de fecha 16 de mayo de 1977, otorgada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública No. 87 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en la Sección Comercio, bajo el número 490, a fojas 413, del tomo tercero, volumen mil cuarenta y cuatro.- b).- Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio y obligarla en los términos del mismo, las cuales no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.- c).- Que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 2003 se aprobó llevar a cabo la fusión de PISAMEX y de I.S.S. (en lo sucesivo las "Fusionadas") como sociedades Fusionadas en I.T.S., como sociedad fusionante (en lo sucesivo la "Fusionante"); (la operación, en lo sucesivo la "Fusión).- d).- Que es su deseo celebrar el presente Convenio a fin de establecer los términos y condiciones bajo los cuales se llevara acabo la Fusión.- Con base en las declaraciones que anteceden, las partes convienen en otorgar las siguientes: - **C L A U S U L A S** - PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases mediante las cuales se llevará a cabo la Fusión, incluyendo sin limitación, la fecha en que surtirá efectos entre las partes y frente a terceros, las condiciones en que serán asumidas las obligaciones de las Fusionadas por la Fusionante, así como la manera en que se llevaran a cabo todos los actos corporativos, incluyendo el proceso de cancelación, emisión y canje de los nuevos títulos representativos del capital social de la Fusionante.- SEGUNDA. La Fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 1 de enero de 2004, y frente a terceros, una vez transcurrido el plazo de tres meses a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público del Comercio de los acuerdos adoptados en las asambleas a que hacen mención los incisos c) de las declaraciones I, II y III que anteceden, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- TERCERA. Para los efectos de la Fusión, se tomará como base, los Balances de las Partes al 31 de diciembre de 2003 (los "Balances").- CUARTA. Como resultado de la Fusión, la Fusionante se convertirá en causahabiente a título universal de las Fusionadas y por lo tanto, al surtir efectos la fusión, la Fusionante se subrogará en todos y cada uno de los derechos, acciones y obligaciones que corresponden a las Fusionadas y las substituirá en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones, contraídos por ellas, derivados de cualquier contrato, convenio, licencia, permiso, concesión y, en general, actos u operaciones realizados por las Fusionadas o en los que éstas hayan intervenido, directa o indirectamente con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.- QUINTA. A la fecha del presente Convenio, el capital social de la Fusionante de acuerdo con el Libro de Registro de Acciones correspondiente, se encuentra distribuido de la siguiente manera: ------

ACCIONISTAS	No DE ACCIONES	VALOR - SERIE "A"	SERIE "B"	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE
PISAMEX, S.A. DE C.V.	349,976	0	349,976	-	
TESTING HOLDINGS USA, INC.	24	20'588,204	----	20'588,228	-
TOTAL	350,000	20'588,204	----	20'938,204	-

A la fecha del presente Convenio, el capital social de PISAMEX de acuerdo con el Libro de Registro de Acciones correspondiente, se encuentra distribuido de la siguiente manera: ----------

--- ACCIONISTAS ---------- No. DE ACCIONES ---- VALOR ----------
SPECIALIST SERVICES, INC. ---------- 400 ---------- $400.00 ----------
INCHCAPE TESTING SERVICES, INC. ----- 599 ---------- $599.00 ----------
INTERTEK TESTING SERVICES DE ----------
MÉXICO, S.A. de C.V. ---------- 1 ---------- $ 1.00 ----------
TOTAL: ---------- 1,000 --------- $1,000.00 ---------
A la fecha del presente Convenio, el capital social de I.S.S., de acuerdo con el Libro de Registro de Acciones correspondiente, se encuentra distribuido de la siguiente manera: ----------
--- ACCIONISTAS ---------- No. DE ACCIONES ---- VALOR ----------
INTERTEK TESTING SERVICES DE ----------
MÉXICO, S.A. de C.V. ---------- 49 --------- $49,000.00 --------
TESTING HOLDINGS USA, INC. ---------- 1 --------- $ 1,000.00 --------
TOTAL: ---------- 50 --------- $50,000.00 --------
SEXTA. Como consecuencia de la Fusión, los accionistas de la Fusionada PISAMEX, S.A. DE C.V. tendrán derecho a recibir en canje por cada una de las acciones representativas del capital social que detenten, 1 (una) acción representativa del capital social de la Fusionante. Por su parte, los accionistas de la empresa fusionada INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. tendrán derecho a recibir en canje por cada una de las acciones representativas del capital social que detenten, 1,000 (un mil) acciones representativas del capital social de la Fusionante. Asimismo, las acciones que recibiría INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO, S.A. de C.V. en su carácter de accionista de PISAMEX, S.A. de C.V. y de INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS, S.A. de C.V. se extinguirán y cancelarán sus títulos, en virtud de la fusión de dichas sociedades en INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO, S.A. de C.V.- Por lo que respecta a las acciones de las que es titular PISAMEX, S.A. de C.V. representativas del capital social de INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO, S.A. de C.V., que son 349,976 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de $1.00 (UN PESO, M.N.), cada una, acarreara un cambio en la propiedad accionaria de esa parte del capital social de INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO S.A. DE C.V., distribuyéndose por acuerdo de TESTING HOLDINGS USA, INC., INCHCAPE TESTING SERVICES INC. Y SPECIALIST SERVICES INC. A partes iguales, quedando distribuida la inversión como sigue: ----------
ACCIONISTAS ---------- No. De ACCIONES ----------
---------- PARTE MÍNIMA FIJA ----------
TESTING HOLDINGS USA, INC. ---------- 116,659 ----------
INCHCAPE TESTING SERVICES, INC. ---------- 116,659 ----------
SPECIALIST SERVICES, INC. ---------- 116,658 ----------
Total ---------- 349,976 ----------
Los nuevos títulos serán canjeados por los anteriores a los accionistas de las Fusionadas en las oficinas de la Fusionante.- SÉPTIMA. Como consecuencia de la Fusión, el capital social de INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ascenderá a la cantidad de $ 20'940,203.00 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.) y quedará distribuido entre los accionistas de la siguiente manera: ----------
--- ACCIONISTAS --------- No ACCIONES ------- MINIMO FIJO --- VARIABLE -
SPECIALIST SERVICES, ----------
INC. ---------- 117,058 ---------- 116,658 -------- 400 ---
INCHCAPE TESTING ----------
SERVICES, INC. ---------- 117,258 ---------- 116,659 -------- 599 ---
TESTING HOLDINGS ----------
USA, INC. ---------- 20'705,887 --------- 116,683 --- 20'589,204 -
TOTAL ---------- 20´940,203 --------- 350,000 --- 20'590,203 -
Cada acción tiene un valor nominal de un peso, moneda nacional. El capital social mínimo fijo de la sociedad es de trescientos cincuenta mil pesos.- OCTAVA. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las partes acuerdan publicar en el Periódico Oficial del domicilio social de la Fusionante y de las Fusionadas: (i) un extracto de los acuerdos adoptados en la presente, (ii) su último balance, así como para el caso de las Fusionadas (iii) el sistema establecido para la extinción de sus pasivos. Asimismo, acuerdan inscribir los acuerdos de fusión adoptados mediante el presente en el Registro Público de Comercio del domicilio



social de la Fusionante y de las Fusionadas.- OCTAVA-BIS. Los títulos de acciones que estén actualmente en circulación, representativos de los respectivos capitales sociales pagados de la Fusionante y las Fusionadas deberán cancelarse. Dichos certificados o títulos de acciones serán canjeados, en su caso, como resultado de fusión, por los nuevos títulos de acciones que deberá de emitir la Fusionante, para representar las acciones que resultaren de la Fusión de conformidad con lo establecido en los acuerdos contenidos en la presente.- NOVENA. Las partes acuerdan que a partir de la fecha en que la fusión surta efectos frente a terceros, quedarán automáticamente extinguidos todos los órganos corporativos de las Fusionadas, incluyendo, sin limitación, el Consejo de Administración y el Organo de Vigilancia de las mismas, asimismo, se entienden por expresamente revocados todos los nombramientos de los funcionarios de las Fusionadas, liberándoles desde que surta efectos la fusión frente a terceros, de toda responsabilidad en que hubieran incurrido en el ejercicio de sus cargos.- DÉCIMA. Las partes acuerdan que a partir de la fecha en que la fusión surta efectos frente a terceros, quedarán expresamente revocados todos los poderes que las Fusionadas hubiesen otorgado.- DÉCIMA PRIMERA. Ninguna modificación de término o condición de este Convenio, y ningún consentimiento o dispensa en relación con cualquiera de dichos términos y condiciones, surtirá efecto a menos de que conste por escrito y esté suscrito por las Partes, aún entonces dicha modificación, dispensa o consentimiento, sólo tendrá efecto para el caso y fin específico para el cual fue otorgado.- ...DÉCIMA TERCERA. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.- Enteradas las Partes de la validez y alcances legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 31 del mes de diciembre de 2003.- Siguen firmas...".- **SEGUNDO.- PUBLICACIÓN.-** A).- En cumplimiento de lo que dispone el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el compareciente me exhibe la publicación del aviso y bases de la fusión de sociedades, que se formaliza en este instrumento, y de los balances de las sociedades fusionadas y fusionante, al treinta y uno de diciembre de dos mil tres, practicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día treinta y uno de mayo de dos mil cuatro.- Un tanto de dicha publicación se agrega al apéndice de este instrumento marcado con la letra **"E"**.- **EXPUESTO LO ANTERIOR,** el compareciente otorga las siguientes: - **C L A U S U L A S - PRIMERA.**- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta y uno de diciembre de dos mil tres, a las ocho horas, en los términos anteriormente transcritos.- **SEGUNDA.**- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de **"INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta y uno de diciembre de dos mil tres, a las diez horas, en los términos anteriormente transcritos.- **TERCERA.**- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de **"PISAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día treinta y uno de diciembre de dos mil tres, a las doce horas, en los términos anteriormente transcritos.- **CUARTA.-** Queda formalizado el convenio de fusión, celebrado entre **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **"PISAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** el día treinta y uno de diciembre de dos mil tres, y en los términos de dicho documento, en consecuencia, se formalizan los siguientes acuerdos: - a).- Quedan fusionadas **"INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **"PISAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como **SOCIEDADES FUSIONADAS** e

"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como **SOCIEDAD FUSIONANTE**.- b).- La fusión surte efectos entre las sociedades fusionadas y la fusionante desde el día primero de enero de dos mil cuatro, y frente a terceros transcurridos tres meses a partir de la fecha de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el artículo doscientos veinticuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- c).- La fusión se efectúa tomando como base los balances de las sociedades fusionadas y de la sociedad fusionante, al treinta y uno de diciembre de dos mil tres, con los ajustes contables que procedan.- d).- Como resultado de la fusión subsiste **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y desaparecen **"INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **"PISAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** quedando la sociedad fusionante como causahabiente a título universal de las sociedades fusionadas y, por lo tanto, al surtir efectos la fusión, la sociedad fusionante se subrogará en todos y cada uno de los derechos, acciones y obligaciones que corresponden a las sociedades fusionadas, subsistiéndolas en todas las responsabilidades, derechos y obligaciones, contraídos por ellas, en la forma y términos señalados en los documentos que por este instrumento se protocolizan y formalizan, los que se tienen por aquí transcritos como si a la letra se insertasen.- e).- Como consecuencia de la fusión se cancelarán los títulos de las acciones de las sociedades fusionadas y de la sociedad fusionante, **"INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, "PISAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** e **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** y se emitirán nuevos títulos de acciones de la sociedad fusionante en favor de los accionistas de las sociedades, en la forma y términos señalados en los documentos que por este instrumento se protocolizan y formalizan, los que se tienen por aquí transcritos como si a la letra se insertasen.- f).- Como consecuencia de la fusión, la parte variable del capital social de la sociedad fusionante, **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** se incrementa en la cantidad de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL,** cantidad que sumada a la cantidad de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL,** resulte en la cantidad de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TRES PESOS, MONEDA NACIONAL,** misma cantidad que quedará representada y distribuida entre los accionistas de la sociedad, de la siguiente manera: ----------

ACCIONISTAS	**No ACCIONES**	**MINIMO FIJO**	**VARIABLE**
SPECIALIST SERVICES, INC.	117,058	116,658	400
INCHCAPE TESTING SERVICES, INC.	117,258	116,659	599
TESTING HOLDINGS USA, INC.	20'705,887	116,683	20'589,204
TOTAL	20´940,203	350,000	20'590,203...

...g).- A partir de la fecha en que la fusión surta plenamente sus efectos frente a terceros, quedarán automáticamente extinguidos todos los órganos corporativos de las sociedades fusionadas, **"INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **"PISAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la forma y términos señalados en los documentos que por medio de este instrumento han quedado protocolizados y formalizados, los que se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.- h).- El de aprobar la ratificación de **JAY GUTIERREZ** como **MIEMBRO** y **PRESIDENTE** del Consejo de Administración de la sociedad fusionante, **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- i).- El de aprobar la ratificación de **WILLIAM EDWARD CHARLES** como **MIEMBRO** del Consejo de Administración de la sociedad fusionante, **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- j).- El de aprobar la ratificación de **JORGE JOSÉ CLAUDIO** como **MIEMBRO** del Consejo de Administración de la sociedad fusionante, **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- k).- El de aprobar la ratificación de **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ-ROMO VALENCIA** como **MIEMBRO** y **SECRETARIO** del



Consejo de Administración de la sociedad fusionante, **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- Como consecuencia de las resoluciones señaladas en los incisos h), i), j) y k) anteriores, manifiesta el compareciente, bajo protesta de decir verdad, que el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** de la sociedad fusionante, **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** quedará integrado, en lo sucesivo, de la siguiente manera: --- ---------- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** ---------- ---------- JAY GUTIERREZ ---------- ---------- (PRESIDENTE) ---------- ---------- WILLIAM EDWARD CHARLES ---------- ---------- JORGE JÓSÉ CLAUDIO ---------- ---------- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ-ROMO VALENCIA ---------- ---------- (SECRETARIO) ---------- l).- La de aprobar la ratificación de **GUILLERMO CONTRERAS GONZÁLEZ** como **COMISARIO** de la sociedad fusionante, **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.- m).- A partir de la fecha en que la fusión surta plenamente sus efectos frente a terceros, quedarán revocados todos los poderes que las sociedades fusionadas hubiesen otorgado, en la forma y términos señalados en los documentos que por medio de este instrumento han quedado protocolizados y formalizados, los que se tienen por aquí reproducidos como si a la letra se insertasen.- n).- Queda formalizado el acuerdo de facultar a **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ-ROMO VALENCIA** y **JORGE HERNÁNDEZ MARÍN** para que, conjunta o separadamente, en representación de **"INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en su carácter de **SOCIEDAD FUSIONADA,** formalicen los acuerdos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad y, en consecuencia, celebren el convenio de fusión con **"PISAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como **SOCIEDAD FUSIONADA** y con **"INTERTEK TESTINGS SERVICES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como **SOCIEDAD FUSIONANTE**.- o).- Queda formalizado el acuerdo de facultar a **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ-ROMO VALENCIA** y **JORGE HERNÁNDEZ MARÍN** para que, conjunta o separadamente, en representación de **"PISAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en su carácter de **SOCIEDAD FUSIONADA,** formalicen los acuerdos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad y, en consecuencia, celebren el convenio de fusión con **"INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** como **SOCIEDAD FUSIONADA** y con **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como **SOCIEDAD FUSIONANTE**.- p).- Queda formalizado el acuerdo de facultar a **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ-ROMO VALENCIA** y **JORGE HERNÁNDEZ MARÍN** para que, conjunta o separadamente, en representación de **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en su carácter de **SOCIEDAD FUSIONANTE,** formalicen los acuerdos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad y, en consecuencia, celebren el convenio de fusión con **"INTERTEK SOFTWARE SOLUTIONS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y con **"PISAMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** ambas, como **SOCIEDADES FUSIONADAS**.- **CUARTA.-** El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas que obran en las actas que por este instrumento se protocolizan y en el convenio de fusión, son de las personas a quienes se atribuyen.- **QUINTA.-** Para la interpretación y cumplimiento de esta escritura, las partes se someten expresamente a las Leyes y Tribunales de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera llegar a corresponderles.- **P E R S O N A L I D A D -** Manifiesta el compareciente, que los cargos y las representaciones con que comparece no le han sido revocados, ni en forma alguna limitados, así mismo protesta ante mí la vigencia de los mismos y que sus representadas se encuentran legalmente capacitadas para la celebración de este acto, lo que me acredita, así como su legal existencia, con las certificaciones expedidas por el suscrito Notario, de la siguiente manera: - a).- Respecto de **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** con la certificación expedida por el suscrito Notario de la escritura pública número cinco mil quinientos ochenta, de fecha catorce de febrero de dos mil tres, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito

en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número **cuarenta mil ochocientos veintinueve**, el día ocho de mayo de dos mil tres;...".- De la certificación de personalidad, anexa al apéndice de la escritura de referencia con la letra "F", copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: - "...P E R S O N A L I D A D - DOCUMENTO DEL APÉNDICE - LETRA "F" - **ANTONIO ANDERE PEREZ MORENO,** TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, **C E R T I F I C O :** QUE **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ-ROMO VALENCIA,** ME ACREDITO LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** COMO SIGUE: - **a).-** Con el acta protocolizada en instrumento siete mil ciento noventa y tres, de fecha veintiuno de junio de dos mil cuatro, otorgada ante mí.- **b).-** Con la escritura número cinco mil quinientos ochenta, de fecha catorce de febrero de dos mil tres, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número **cuarenta mil ochocientos veintinueve**, el día ocho de mayo de dos mil tres, en la que se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad denominada **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada en México, Distrito Federal, el día veintisiete de enero de dos mil tres, a las nueve horas.- De dicha escritura copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: - "...hago constar: - **LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada en México, Distrito Federal, el día veintisiete de enero de dos mil tres, a las nueve horas, ... que transcribo a continuación: - "INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO", S. A. DE C. V.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 09:00 horas del día 27 de Enero de 2003 se reunieron en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 322-2° piso ... ORDEN DEL DIA - I. Nombramiento de Consejeros, Secretario y Comisario de la Sociedad.- II. Revocación y otorgamiento de nuevos poderes.- ... **PRIMER PUNTO**.- En desahogo del primer punto del orden del día, el presidente de la asamblea expuso que los accionistas han presentado una nueva planilla de consejeros siendo estos el Sr. Jay Gutiérrez, el Sr. William Edward Charles y el Sr. Jorge José Claudio, como Secretario del Consejo el Licenciado Miguel Angel Hernández-Romo Valencia y como Comisario de la Sociedad el C.P. Guillermo Contreras González. En virtud de conocer su posible nombramiento los Señores Jay Gutiérrez, William Edward Charles y Jorge José Claudio han aceptado dicho nombramiento y han presentado el depósito requerido para caucionar su manejo.- Una vez discutido el punto anterior, los asistentes por unanimidad de votos tomaron el siguiente ACUERDO - ÚNICO.- Se aprueba el nombramiento de los Consejeros, Secretario y Comisario de la Sociedad. - **SEGUNDO PUNTO**.- En desahogo del segundo punto del Orden del Día el presidente de la misma propuso que se revoquen todos los poderes que se le habían otorgado al Sr. Paul Longshaw, para representar a la sociedad y que se le otorgue al Sr. Jorge José Claudio un poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, con facultad para otorgar y suscribir títulos de crédito, así como para otorgar y revocar poderes con todas la (así) facultades generales y especiales necesarias para llevar a cabo la marcha de la sociedad, incluyendo para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, así como otros actos que expresamente determine la ley.- Una vez discutido el punto anterior, los asistentes por unanimidad de votos tomaron el siguiente - ACUERDO - ÚNICO.- Se revocan al Sr. Paul Longshaw, todos y cada uno de los poderes que se la han conferido y se otorga al Sr. Jorge José Claudio un poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, con facultad para otorgar y suscribir títulos de crédito, así como para otorgar y revocar poderes, con todas la (así) facultades generales y especiales, necesarias para llevar a cabo la marcha de la sociedad, incluyendo para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recusar, recibir pagos, así como



otros actos que expresamente determine la ley ... **C L A U S U L A S - PRIMERA.-** Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día veintisiete de enero de dos mil tres, a las nueve horas, en los términos anteriormente transcritos.- **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos: - **a.-** El de aprobar el nombramiento de JAY GUTIERREZ, WILLIAM EDWARD CHARLES y JORGE JOSE CLAUDIO, como consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad, quienes caucionaron debidamente su manejo.- ... **d.-** El de otorgar en favor de JORGE JOSE CLAUDIO, poder general para ser ejercitado con las facultades, en la forma y términos a que se refiere el acta que por el presente instrumento se protocoliza, las que se tienen aquí por literalmente transcritas...".- De la certificación de personalidad anexa al apéndice de la escritura de referencia con la letra "C", copio, en lo conducente, lo que es del tenor literal siguiente: - "...P E R S O N A L I D A D - DOCUMENTO DEL APÉNDICE - LETRA "C" - ANTONIO ANDERE PEREZ MORENO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O : QUE MIGUEL ANGEL HERNANDEZ-ROMO VALENCIA, ME ACREDITO LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE EN REPRESENTACION DE "INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO SIGUE:- a).- Con el acta protocolizada en instrumento CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA, de fecha, catorce de febrero de dos mil tres, ante mí.- b).- Con escritura número CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dos, ante mí, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, el día dieciséis de julio de dos mil dos, en la que se hizo constar LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de dicho instrumento copio en lo conducente lo siguiente: - "... hago constar: - LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día primero de enero de dos mil dos, a las nueve horas, ... "INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", S. A. DE C. V.- En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 9:00 horas del día 1° de Enero de 2002 se reunieron en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 322- 9° piso los señores Licenciados Miguel Angel Hernández-Romo Valencia y Jorge Hernández Marín, representantes de los accionistas de la mencionada sociedad, para celebrar una Asamblea Ordinaria de Accionistas.- ORDEN DEL DIA- ... 2. Nombramiento de Consejeros, Secretario y Comisario de la Sociedad.- ... SEGUNDO PUNTO.- En desahogo del segundo punto del orden del día, el presidente de la asamblea expuso que los accionistas han presentado una nueva planilla de consejeros siendo estos el Sr. Mark Loughead, el Sr. Steve Bain y el Sr. Paul Longshaw, como secretario del Consejo el Licenciado Miguel Angel Hernández-Romo Valencia y como comisario de la Sociedad el C.P. Guillermo Contreras González. En virtud de conocer su posible nombramiento los señores Mark Loughead, Steve Bain y Paul Longshaw han aceptado nombramiento y han presentado el depósito requerido para caucionar su manejo.- Una vez discutido el punto anterior, los asistentes por unanimidad de votos tomaron el siguiente- ACUERDO- Único.- se aprueba el nombramiento de los Consejeros, secretario y Comisario de la Sociedad.-...C L A U S U L A S - PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día primero de enero de dos mil dos, a las nueve horas, en los términos anteriormente transcritos.- SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos: - **a.-** El de aprobar el informe de los administradores, en la forma y términos del acta que por medio del presente instrumento se protocoliza.- **b.-** El de

aprobar el nombramiento de MARK LOUGHEAD, STEVE BAIN y PAUL LONGSHAW como miembros del Consejo de Administración de la sociedad, quienes aceptaron su cargo y lo caucionaron en la forma y términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza.- **c.-** El de aprobar el nombramiento de MIGUEL ANGEL HERNANDEZ- ROMO VALENCIA como Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, quien aceptó su cargo en la forma y términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza.- **d.-** El de aprobar el nombramiento de GUILLERMO CONTRERAS GONZALEZ como Comisario de la sociedad, en la forma y términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza...".- Del anexo de personalidad copio en lo conducente lo siguiente:- "P E R S O N A L I D A D - DOCUMENTO DEL APÉNDICE - LETRA "B" - ANTONIO ANDERE PEREZ MORENO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O : QUE MIGUEL ANGEL HERNANDEZ-ROMO VALENCIA, ME ACREDITO LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO SIGUE:- a).- Con el acta protocolizada en instrumento CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiocho de junio de dos mil dos, ante mí.- b).- Con escritura número TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, de fecha nueve de noviembre de dos mil, ante mí, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, el día ocho de diciembre de dos mil, en la que se hizo constar LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México, Distrito Federal, el día veintiséis de octubre de dos mil. De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente:- "... ORDEN DEL DIA- ... 2. Nombramiento de Consejeros, Secretario y Comisario de la Sociedad.- 3. Modificación y disminución al artículo segundo de la Escritura constitutiva de la Sociedad en lo relativo al Objeto Social de la misma.- 4. Modificación al artículo sexto de la Escritura Constitutiva de la Sociedad en lo relativo al capital social.- ... **SEGUNDO PUNTO**.- En desahogo del segundo punto del orden del día, el presidente de la asamblea expuso que los accionistas han presentado una nueva planilla de consejeros siendo estos el Sr. John Hodson, el Sr. Steve Bain y el Sr. Paul Longshaw, como Secretario del Consejo el Licenciado Miguel Angel Hernández-Romo Valencia y como Comisario de la Sociedad el C.P. Francisco Antonio Castro y del Valle. En virtud de conocer su posible nombramiento los Señores John Hodson, Steve Bain y Paul Longshaw han aceptado dicho nombramiento y han presentado el depósito requerido para caucionar su manejo.- Una vez discutido el punto anterior, los asistentes por unanimidad de votos tomaron el siguiente:- ACUERDO-ÚNICO.- Se prueba el nombramiento de los Consejeros, Secretario y Comisario de la Sociedad.- **TERCER PUNTO**.- En desahogo del tercer punto del orden del día, el presidente de la asamblea manifestó a la misma que en virtud de la especialización de las sociedades y de conformidad con las necesidades de la sociedad actual se requiere que la sociedad modifique su objeto social, y en virtud es necesario reformar el artículo segundo de los estatutos sociales con la finalidad de eliminar dentro de su objeto social lo relativo a la consultoría en general.- Una vez discutido el punto anterior, los asistentes por unanimidad de votos tomaron el siguiente:- ACUERDO.- PRIMERO.- Se modifica y disminuye el artículo segundo de la Escritura Constitutiva de la sociedad en lo relativo al objeto social de la misma.- SEGUNDO.- En virtud de la modificación y disminución señalado, el artículo segundo de la Escritura Constitutiva de la sociedad quedará de la siguiente manera:- ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tendrá por objeto: 1).- Realizar actividades de inspección a cargo e investigar, incluyendo, pero sin limitar, los aceites minerales, productos del petróleo y sus derivados, productos químicos, aceites, vegetales, grasas animales, granos y semillas, algodón y todo tipo de mercancías en general. 2).- Llevar a cabo el negocio de ajustadores promedio y de pérdida, asesores e investigadores marinos, de aviación y no marinos, superintendentes de cargo y agentes de recuperación. 3).- Llevar a acabo cualquier tipo de negocios y actuar en cualquier tipo de capacidad que esté relacionada con salvamento y



negociaciones, y el establecimiento de reclamaciones de seguro. 4).- Comprometerse y ejecutar cualquier trabajo de consulta relacionada con el embarque y salvamento. 5).- Cubrir los actos relacionados de comercio. 6).- Adquirir bienes muebles e inmuebles, para el desarrollo de su objeto. 7.- Celebrar todo género de actos, contratos y convenios que tengan relación son (así) su objeto. 8).- Certificación de Sistemas de calidad. 9).- Dictamen sobre instalaciones industriales. 10) Evaluación de la Conformidad de la Conformidad. 11).- Capacitación.- **CUARTO PUNTO**.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, el presidente de la Asamblea manifestó a la misma que en virtud de que la sociedad no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados por las leyes aplicables en virtud de las cuales se determine que los extranjeros no pueden ser titulares de la mayoría del capital social se solicita que la sociedad modifique el artículo sexto de los estatutos sociales con la finalidad de permitir que los extranjeros puedan ser propietarios de la mayoría del capital social.- Una vez discutido el punto anterior, los asistentes por unanimidad de votos tomaron el siguiente:- ACUERDO - PRIMERO.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEXTO DE LA Escritura constitutiva de la sociedad en lo relativo al capital social de la misma.- SEGUNDO.- En virtud de la modificación señalada, el artículo sexto de la Escritura Constitutiva de la sociedad quedará de la siguiente manera:- ARTIUCLO SEXTO.- El capital social es variable.- El capital social es variable con un mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por TRESCIENTOS CINCUENTA MIL acciones nominativas, con valor de UN PESO, MONEDA NACIONAL, cada un (así) íntegramente suscritas y pagadas.- El capital social estará representado por acciones sin división de serie.- Las acciones representativas del capital social podrán ser suscritas por cualquier persona, física o moral, mexicana o extranjera, bajo el entendido de que la persona física o moral de nacionalidad extranjera que adquiera acciones de la sociedad tendrá la obligación de inscribirse en el Registro nacional de Inversiones Extranjeras.- La sociedad llevará un Libro de Registro de acciones, en los términos de los artículos ciento veintiocho y doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que quedará en poder del Secretario.- La sociedad reconocerá como accionista solamente a las personas que aparezcan en el Libro de Registro de Acciones.- ... C L A U S U L A S - PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en México,, Distrito Federal, el día veintiséis de octubre de dos mil, a las doce horas , en los términos anteriormente transcritos.- SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, quedan formalizados los siguientes acuerdos:- ... II.- El de nombrar en sus cargos a los Consejeros, Secretario y Comisario de la Sociedad, en forma y términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza.- III.- El de modificar y disminuir el artículo segundo de los estatutos sociales, en forma y términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza.- IV.- El de modificar el artículo sexto de los estatutos sociales, en forma y términos del acta que por el presente instrumento se protocoliza. ...".- De la personalidad agregada al apéndice copio en lo conducente lo siguiente:- "... ...b).- Con escritura número TRES MIL SIETE, ante mí. Del anexo de personalidad de dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: - "DOCUMENTO DEL APÉNDICE - P E R S O N A L I D A D - LETRA "A"... con escritura número dos mil ochocientos cincuenta y nueve, de fecha dos de junio de dos mil, ante mí. De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: "... P E R S O N A L I D A D - ... a).- con escritura pública número ciento sesenta y siete mil setecientos cuarenta y dos, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la fe del licenciado TOMAS LOZANO MOLINA, Titular de la notaría número ochenta y siete del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, a fojas cuatrocientas trece, del tomo tercero, volumen mil cuarenta y cuatro, por la cual previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada **"PERITAJES INTERNACIONALES",**

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con duración de noventa y nueve años, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, con cláusula de admisión de extranjeros, con un capital social mínimo sin derecho a retiro de Cien Mil Pesos, Moneda Nacional; actualmente Cien Pesos, Moneda Nacional, teniendo entre sus objetos: 1).- Realizar actividades de inspección de cargo a investigar, incluyendo, pero sin limitar, los aceites minerales, productos del petróleo y sus derivados, productos químicos, aceites, vegetales, grasas animales, granos y semillas, algodón y todo tipo de mercancía en general; 2.- Llevar a cabo el negocio de ajustadores promedio y de pérdida, asesores e investigadores marinos, de aviación y no marinos, superintendentes de cargo y agentes de recuperación; 3.- Llevar a cabo cualquier tipo de negocio y actuar en cualquier tipo de capacidad que esté relacionada con salvamento y negociaciones, y el establecimiento de reclamaciones de seguro; 4.- Comprometerse y ejecutar cualquier trabajo de consulta relacionada con el embarque y salvamento; 5.- Cubrir los actos relacionados de comercio; 6.- Adquirir, bienes muebles e inmuebles, para el desarrollo de su objeto; 7.- Celebrar todo género de actos, contratos y convenios que tengan relación con su objeto. De dicha escritura copio en lo conducente como sigue: - "....ESTATUTOS....ARTICULO NOVENO.- El régimen de la asamblea, órgano supremo de la sociedad, es el siguiente: - A.- Serán ordinarias o extraordinarias.- Ordinarias si se reúnen para tratar de los asuntos relacionados con el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se incluyen en el orden del día, que no sean de los que deban resolverse en extraordinaria, que es la que se ocupará de los que trate el artículo ciento ochenta y dos de la Ley citada, excepto que los aumentos de capital serán tratados en las Asambleas Ordinarias, (así).- B.- Se celebrarán siempre en el domicilio social.- C.- Serán convocadas por el consejo de administración, o por los comisarios, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- D.- La convocatoria se publicará en el periódico oficial o en alguno de los periódicos de mayor circulación en la entidad en que la sociedad tenga su domicilio, con anticipación de quince días, a la fecha en que deba celebrarse.- Si todas las acciones estuvieren representadas, no será necesaria la publicación de la convocatoria.- E.- Actuarán como presidente y secretario los del consejo, o las personas que designen los accionistas.- F.- Los accionistas depositarán ante el secretario del consejo, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún banco del país o del extranjero.- Contra el depósito, se entregará la tarjeta de ingreso.- G.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- H.- Las votaciones, en las que cada acción representa un voto, serán económicas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.- I.- Sus decisiones serán firmes, salvo el derecho de oposición, consignado en el artículo doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - J.- Las actas de las asambleas serán firmadas por el presidente, el secretario, los escrutadores y el comisario...."- b).- Con escritura pública número mil setecientos noventa, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y seis del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta mil ochocientos veintinueve, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"PERITAJES INTERNACIONALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que se acordó aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de Dos Millones de Pesos, Moneda Nacional, actualmente Dos Mil Pesos, Moneda Nacional y reformar el artículo sexto de los estatutos sociales.- c).- Con escritura pública número veinte mil cuatrocientos veinte, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado FRANCISCO JAVIER



GUTIERREZ SILVA, Titular de la Notaría Pública número ciento cuarenta y siete del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número cuarenta mil ochocientos veintinueve, se hizo contar, previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"PERITAJES INTERNACIONALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual se acordó por los accionistas de la sociedad, el **cambiar la denominación social por la de "CALEB BRETT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y reformar el artículo primero de los estatutos sociales.- d).- Con escritura pública número veintinueve mil setecientos nueve, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Titular de la Notaría Pública número uno del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta mil ochocientos veintinueve, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"CALEB BRETT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la cual se acordó por los accionistas de la sociedad de que se trata, el aumentar el capital social en su porción mínima fija a la cantidad de Diez Millones de Pesos, Moneda Nacional, actualmente Diez Mil Pesos, Moneda Nacional, y reformar el artículo sexto de los estatutos sociales.- e).- Con escritura número treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ SILVA, Titular de la Notaría Pública número ciento cuarenta y siete del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número cuarenta mil ochocientos veintinueve, se hizo constar la protocolización de las actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **"CALEB BRETT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y de **"INCHCAPE TESTING SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebradas con fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en las cuales se acordó por los accionistas de las mismas, la fusión entre ambas sociedades y como consecuencia de la fusión acordada, **dejó de existir "INCHCAPE TESTING SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada y subsistió "CALEB BRETT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como Sociedad Fusionante.** En las Asambleas protocolizadas en la escritura de referencia, se acordó por los accionistas de ambas sociedades el que los estatutos sociales que regirán a la sociedad fusionante, serán los que hasta entonces habían regido socialmente a dicha Sociedad, es decir a "CALEB BRETT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. En la Asamblea protocolizada, los señores accionistas acordaron, de igual manera, el cambiar la denominación de la Sociedad por la de "INCHCAPE TESTING SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- f).- Con escritura Pública numero cuarenta y dos mil cuatrocientos dieciséis, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe del mismo notario que la anterior, e inscrita en el Registro público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número cuarenta mil ochocientos veintinueve, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CALEB BRETT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que previo el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se acordó entre otros el **cambio de denominación de la sociedad de que se trata, de "CALEB BRETT DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR EL DE "INCHCAPE TESTING SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** reformando en consecuencia el artículo primero de los Estatutos Sociales.- g).- Con escritura quinientos veintisiete, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y siete, ante mí, e inscrita en el Registro público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número cuarenta mil ochocientos veintinueve, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y siete, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "INCHCAPE TESTING SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día veinte de enero de mil novecientos noventa y siete, en la que se acordó entre otros, y previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, **el cambio de denominación de la sociedad de que se trata, de "INCHCAPE TESTING SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el de "INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformando en consecuencia el artículo primero de los Estatutos Sociales.- h).- Con escritura mil doscientos ochenta, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la que se acordó aprobar el informe correspondiente al ejercicio social que concluyo el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis; aprobar el nombramiento de los Consejeros, Secretario y Comisario de la Sociedad, Stephen Gill, Paul Longshaw y John Hodson, quines aceptaron y caucionaron su cargo; Secretario del Consejo el Licenciado Miguel Angel Hernández-Romo Valencia; Comisario de la Sociedad el Contador Público Francisco Antonio Castro y del Valle.- i).- Con escritura mil doscientos ochenta y uno, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número cuarenta mil ochocientos veintinueve, el veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en la que se acordó el aumento de capital social en su parte variable por la cantidad de VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL, mediante la capitalización de un pasivo a cargo de la sociedad y en favor de "INCHCAPE TESTING SERVICE INC.", por dicha cantidad...".----------

PARA DOCUMENTAR LA ESCRITURA NUMERO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN.- DOY FE.----------

ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
No. 231 DEL DISTRITO FEDERAL.



DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES EXTRA
REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJE

No. Exp.: 44850
Reg.: 778

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

México, D.F. a 22 de febrero

Por haber cumplido los requisitos establecidos er Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexican Regular la Inversión Extranjera, se hace constar que:

INCHCAPE TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ha quedado inscrita con la constancia No. 12568 de la Sec Segunda de este Registro y con efectos a partir del 7 de diciembre de 1992.

Las principales características de la sociedad titular esta constancia, son las siguientes:

Capital Social: N$ 50,000
Porcentaje de IED: 100.00 %
Actividad Económica:
LA INSPECCION EN GENERAL Y COMPROBACION DE CALIDAD DE TODA LA M CANCIA MATERIA,PRIMA Y DE BIENES MANUFACTURADOS O FABRICADOS O SAMBLADOS Y TODOS LOS SERVICIOS, ASESORIA Y DEMAS ACTIVIDA RELACIONADOS CON LO ANTERIOR. CMAP (951023)
Argumento Jurídico:
ARTICULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PROMOVER LA INVERS MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA.

El titular de esta constancia, deberá notificar cualqui variación en los datos que hubieren servido de base para expedición de la misma, los cuales deben hacerse del conocimier de este Registro dentro de los cuarenta días hábiles siguientes la fecha en que ello ocurra (Artículos 55,60, 65 y demás relativ del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana Regular la Inversión Extranjera, publicado en el Diario Oficial la Federación del 16 de mayo de 1989).

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
LIC. ANA MARIA VALLADOLID DIAZ